



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro

05001 31 10 001 **2023 00231** 00

Del análisis de la documentación allegada por la parte actora, es posible establecer que la señora Dora Saldarriaga de Ortega, persona para quien se solicita adjudicación de apoyo, se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda vía correo electrónico, notificación que quedó surtida el 18 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la demandada y titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, se procede a designar Curador Ad Litem para que obre en representación de la señora DORA SALDARRIAGA DE ORTEGA dentro del proceso de Adjudicación de Apoyos.

En razón de lo anterior, se designa de la lista de auxiliares de la justicia a la abogada **ROSA EUGENIA MONTES GIRALDO** localizable en la dirección **calle 48- # 48-14 of.1003, teléfonos 5122412y 3002812029**, correo electrónico **rousegiraldo@gmail.com** (No. 7º del artículo 48 C.G.P.).

La parte interesada deberá proceder con la comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 ibidem, y una vez aceptado

el cargo se le realizará a la curadora ad litem la notificación del auto admisorio de la demanda como fue ordenado en esa providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee7ae3d31394764d553b3e1753784ede7dd890d5ca73dea7cac82d6c13e751b**
Documento generado en 22/02/2024 09:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>